

FECHA : 19/09/2022

NO. OFICIO:
SEMARNATH/DESP-260/2022

NO. TURNO: SFP - 006684

REMITIDO POR: MTRA. MÓNICA PATRICIA MIXTEGA TREJO

CARGO: SECRETARIA

DEPENDENCIA : SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASUNTO: CONSIDERANDO LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, COMUNICA LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA QUE REQUERIRÁN OBTENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE COMPETENCIA ESTATAL; ASÍ MISMO INFORMA QUE SERÁ FUNDAMENTAL ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO TÉCNICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TURNESE A: SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN

PARA:

- URGENTE CONTESTAR AL REMITENTE ACORDAR CON EL SECRETARIO
 ATENDER ASISTIR EN REPRESENTACIÓN
 EMITIR OPINIÓN ENVIAR REPRESENTANTE
 CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES MANTENER INFORMADO POR ESCRITO

FECHA LÍMITE DE RESPUESTA: 30/09/2022

OBSERVACIONES:

PACHUCA HGO. A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 (11:07)


**SECRETARIA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**



Pachuca de Soto, Hgo., 4 de septiembre de 2022.
Oficio SEMARNATH/DESP-260/2022

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Finanzas Públicas
P r e s e n t e

Considerando la obligación de cumplir con el proceso de evaluación de impacto ambiental previo al desarrollo de los proyectos de obra pública en la entidad, le informo el compromiso de esta administración por eficientar dicho proceso con el fin de atender oportunamente las solicitudes correspondientes, apegados a lo establecido en el artículo 37 , fracción I de la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, y a lo señalado en el artículo 10, fracción II y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, donde se establece la competencia para conducir y evaluar la política ambiental en la entidad:

Derivado de ello y posterior al análisis para simplificar la gestión, respecto de los parámetros ambientales que se deberán observar, hago de su conocimiento los proyectos de obra pública que requerirán obtener previamente la autorización en materia de impacto ambiental de competencia estatal.

1. Obra nueva o ampliación mayor a 500 m2 tratándose de oficinas, unidades deportivas, mercados, salones de usos múltiples, entre otros;
2. Obra nueva o ampliación mayor a 750 metros lineales, tratándose de sistemas de alcantarillado sanitario y sistemas de agua potable;
3. Obra nueva o ampliación mayor a 1500 metros lineales, tratándose de caminos de acceso, repavimentación de carreteras, entre otros;
4. Redes eléctricas a partir de 75 postes;
5. Plantas tratadoras de agua residual:
 - a) Que descarguen a bienes estatales o municipales





**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- b) Que descarguen líquidos hasta un máximo de 100 litros por segundo, incluyendo las obras de descarga en la zona federal;
- c) En su tratamiento no realicen actividades consideradas altamente riesgosas; y
- d) No le resulte aplicable otro supuesto de artículo 28 de la LGEEPA.

6 Pozos de agua.

Es importante señalar la necesidad de que las instancias vinculadas en este proceso, pudieran revisar y optimizar sus procedimientos en la expedición de licencias, dictámenes o similar, en un esquema de simplificación y mejora regulatoria, sin menoscabo de sus atribuciones, con el fin de dinamizar el desarrollo de los proyectos, por lo que también será fundamental establecer una mesa de trabajo técnica donde participen las instancias vinculadas a efecto de optimizar los plazos de respuesta, atendiendo con toda oportunidad la expectativa de la sociedad y coadyuvando con firmeza a la transformación del Hidalgo que queremos.

**Atentamente
Secretaria de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Mtra. Mónica Patricia Mixtega Trejo

C.c.p. Biól. Magdaleno Cervantez Bautista.- Subsecretario de Política Ambiental de SEMARNATH.
Expediente.
MPMT/MLB/DUG